

Córdoba, 12 de Julio de 2010

VISTO

El Expediente 0036661/2009 en el cual, la agente Claudia Alejandra Ferreyra (Leg. 35647) solicita cambio de Dependencia a fs. 1 y la nota presentada a fs. 6 por la misma agente, donde manifiesta su decisión de cumplir funciones en el Hospital Nacional de Maternidad y Neonatología de la Universidad Nacional de Córdoba, y;

CONSIDERANDO

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba la que se ha expedido bajo Dictamen N° 44525 de fecha 16 de marzo de 2010 en el que señala que actualmente la normativa en vigencia no contempla el pase en comisión y solo cabría la posibilidad de aplicación analógica de normas anteriores y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Dcto. 366/06 en su parte pertinente, siempre y cuando exista conformidad de la Dependencia que pretende comisionar, dictamen que se comparte en todos sus términos;

Que; a fs. 12 el Sr. Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología no presta conformidad a dicho pase;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**RESUELVE:**

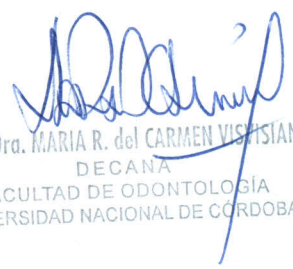
ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al pase en comisión solicitado por la agente Claudia Alejandra Ferreyra (Leg 35647) al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a la agente que de conseguir la conformidad de otra Dependencia de la Universidad, esta Facultad no tiene objeción que formular al pase solicitado.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISSIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 283